



**ACTA No. 13/2018**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, cinco de julio de dos mil dieciocho. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presente el señor Miembro Director Suplente del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 12/2018.**
- II Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso por No. LP 053/2018 “Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta CA01W B: Santa Tecla (Las Delicias) - La Cuchilla (INT. CA08W), ETAPA II”.**
- III Presentación de Resultados de Evaluación de Ofertas del proceso LP 053/2018 “Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta CA01W B: Santa Tecla (Las Delicias) - La Cuchilla (INT. CA08W), Etapa II”.**
- IV Solicitud de Aprobación de Prórroga N° 1 y Orden de Cambio en Aumento y reacomodo de partidas al contrato EJECUCION DE OBRAS DE PASO EN LAS RUTAS PAZ18W Y SAV07S y Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto por prórroga al contrato LG-044/2018 “SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE PASO EN LAS RUTAS PAZ18W Y SAV07S”.**
- V Solicitud de Aprobación de Prórroga No. 1 del Contrato CO-093/2017 “Mantenimiento Periódico de la Avenida Pedro Oidor Ramírez de Quiñonez y Rampas de Intercambiadores del By Pass de Sonsonate y Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prorroga al contrato FOVIAL CO-094/2017 SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑÓNEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE**
- VI Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador del Contrato de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA04N G Tramo: Dv. La Reina – Dv. Tejutla.**
- VII Solicitud de Aprobación de Bases para los siguientes procesos:**
  - 1. Licitación Pública N° FOVIAL LP 057/2018, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV. LA REINA - DV TEJUTLA."**
  - 2. Concurso Público N° FOVIAL CP 019/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA."**
- VIII Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato del Mantenimiento Periódico de la Carretera CA04S Tramo: BY PASS La Libertad – CA02E.**
- IX Solicitud de Aprobación de Bases para los siguientes procesos:**
  - 1. Licitación Pública N° FOVIAL LP 058/2018, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO**



**DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: BY PASS LA LIBERTAD - CA02E."**

**2. Concurso Público N° FOVIAL CP 020/2018 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: BY PASS LA LIBERTAD – CA02E"**

- X Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato de Mantenimiento Rutinario Complementario de las Ruta CA02W y CA2AE.**
- XI Solicitud de Aprobación de Bases para el Proceso por Licitación Pública N° FOVIAL LP 059/2018 "Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas CA02W Y CA2AE"**

**Desarrollo de la Agenda**

**I. Lectura y Ratificación de Acta No. 12/2018.**

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 12/2018, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo

**II. Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso por No. LP 053/2018 "Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta CA01W B: Santa Tecla (Las Delicias) - La Cuchilla (INT. CA08W), ETAPA II".**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-307/2018, recuerda que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública LP 053/2018 "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) – LA CUCHILLA (INT. CA08W), ETAPA II".

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

**III. Presentación de Resultados de Evaluación de Ofertas del proceso LP 053/2018 "Ejecución de Obras de Protección en Talud ubicado en Ruta CA01W B: Santa Tecla (Las Delicias) - La Cuchilla (INT. CA08W), Etapa II".**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-308/2018, recibe de parte del Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado el Acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informe de la correspondiente recomendación relativa al procedimiento de Licitación Pública LP-053/2018, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W), ETAPA II".



De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por ser el único ofertante que cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública y su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al proyecto

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-053/2018, **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA CA01W B: SANTA TECLA (LAS DELICIAS) - LA CUCHILLA (INT. CA08W), ETAPA II”**, al ofertante **JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 478,952.29)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser el único ofertante que cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública y su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al proyecto.

**IV. Solicitud de Aprobación de Prórroga N° 1 y Orden de Cambio en Aumento y reacomodo de partidas al contrato EJECUCION DE OBRAS DE PASO EN LAS RUTAS PAZ18W Y SAV07S y Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto por prórroga al contrato LG-044/2018 “SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE PASO EN LAS RUTAS PAZ18W Y SAV07S”.**

**A) Prórroga N° 1 y Orden de Cambio en Aumento y reacomodo de partidas al contrato CO-048/2018 EJECUCION DE OBRAS DE PASO EN LAS RUTAS PAZ18W Y SAV07S.**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-311/2018, solicita aprobación de Prórroga, Orden de Cambio en Aumento y reacomodo de partidas al contrato **CO-048/2018 “EJECUCION DE OBRAS DE PASO EN LAS RUTAS PAZ18W Y SAV07S”**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **SERPAS Y LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 255,827.59)**, para un plazo que inició el catorce de marzo de dos mil dieciocho y finaliza el once de julio de dos mil dieciocho.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS (\$36,676.70)**, para un plazo que inició el catorce de marzo de dos mil dieciocho y finaliza el once de julio de dos mil dieciocho.



El proyecto consiste en la construcción de los apoyos definitivos para el montaje de un puente modular metálico en la ruta pavimentada SAV07S tramo Verapaz – Guadalupe. El Ministerio de Obras Públicas (MOP) proporcionará y ejecutará el montaje del puente. Además en la ruta no pavimentada PAZ18W, tramo Verapaz - Mercedes La Ceiba, se construirá una tubería de concreto reforzado.

Las actividades en la ruta SAV07S comprenden: desmontaje de puente existente (MOP), Construcción de muro gavión para la protección de los apoyos, Conformación de taludes, Construcción de canaletas, Construcción de concreto armado para los estribos del puentes, Protección vegetal en taludes, Construcción de losas de aproximación, Construcción de pavimento asfáltico y Señalización

El diseño de los apoyos y de todas las obras complementarias fue proporcionado por el MOP. Ambas obras de paso son ejecutadas en los cauces que se vieron afectados durante la tormenta IDA en el año 2009.

De acuerdo al MARN el inicio de la época lluviosa se presentó a partir del mes de mayo; en la estación Santa Cruz Porrillo se ha acumulado un total de 176.5 mm de lluvia en los últimos 30 días.

#### **Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta que el contratista mediante nota SYLSA Obras de paso PAZ18W y SAV07S/10, ha solicitado se le conceda una prórroga de cincuenta y seis días calendario y orden de cambio en aumento y reacomodo de partidas, basado en los siguientes argumentos:

- **Ubicación y definición del emplazamiento del estribo oriente:** Después de realizar las excavaciones para el estribo del sector oriente, se encontró que parte de éste se ubica sobre una estructura de bóveda antigua, esta situación fue sometida a consideración y estudio del Ministerio de Obras Pública. Este proceso no permitió que ejecutaran trabajos por un tiempo de diecinueve días calendario.
- **Días de retraso por lluvias:** Durante la ejecución del proyecto las continuas lluvias y de gran intensidad que se han registrado en todo el territorio nacional y especialmente en la zona del proyecto y sus alrededores, han tenido incidencia directa en el normal desarrollo de las actividades del mismo, estimándose un retraso por dicha situación de tres días calendario. Dicha condición mencionada se ha evidenciado en hojas de bitácora N° 44, 63, 104, 107 y 108.
- **Sobre-excavación por material inadecuado en fundación de estribo del sector oriente:** Se realizó restitución de materiales hasta un nivel de uno punto ochenta y cinco metros, la ejecución de esta actividad retraso la construcción del estribo oriente en un tiempo de cuatro días calendario. (bitácoras 111 y 117).
- **Instalación del Puente Modular Metálico:** Dado que será el Ministerio de Obras Públicas quien proporcionará y colocará el puente; se le ha consultado, el plazo que dicha actividad llevará, ya que posterior a la colocación del mismo, se podrán concluir las actividades de colado de parapeto, construcción de losas de aproximación, relleno de la vía con material selecto, conformación de subrasante, base granular, colocación de mezcla asfáltica y señalización vial. Para ésta actividad se ha estimado un tiempo de treinta días calendario.
- Dado los imprevistos antes citados se ha identificado que los volúmenes reales en campo varían, con los volúmenes proyectados por lo que es necesario realizar incremento en algunas partidas, y reacomodo en otras; lo que genera un aumento en el monto del contrato.



La supervisión del proyecto mediante nota referencia FOV-LG-044/2018– OPPAZ18WYSAV07S-17, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, ha manifestado que después de revisar y analizar las justificaciones planteadas por el contratista, considera que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto y necesidad de aumento del monto contractual, ocasionado por las afectación de lluvias en la zona del proyecto, montaje de puente de parte del MOP, desplazamiento del estribo oriente y baja capacidad portante del suelo en estribo oriente, de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, estimando que es tiempo suficiente para finalizar los trabajos.

**Propuesta:**

El Gerente Técnico, propone se apruebe la solicitud de prórroga interpuesta por el contratista, y se otorgue una prórroga de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO a partir del doce de julio de dos mil dieciocho en concepto de los aspectos ya explicados; asimismo expresa que para cubrir los incrementos en los volúmenes de obra y partidas, es necesario introducir una Orden de Cambio No. 1 en Aumento de Monto y Reacomodo de Partidas de un 16.64% equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$42,578.72)**, lo que generaría que la finalización del plazo sea hasta el día veinticinco de agosto de dos mil dieciocho y el nuevo monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US\$298,406.31)**.

Las partidas que se hace necesario aumentar en el contrato son:

- 203.01 Demolición de emplantillado de cama de agua
- 204.01 Relleno de la Vía, con material selecto
- 204.03 Desalojo de material inadecuado
- 253.01 Muro gavión con recubrimiento de PVC
- 208.01 Excavaciones para Estructuras
- 208.02 Relleno para Estructuras (Estribos)
- 212.01 Conformación de las subrasante e=30cm
- 213A.01 Suelo Cemento
- 301.01 Base Granular
- 608.02 Canaleta 1/2 caña de Concreto f'c=180 kg/cm<sup>2</sup>
- 401.01 Carpeta Asfáltica en caliente
- 411.01 Imprimación (incluye material de secado)
- 552.01 Concreto estructural, f'c= 280 Kg/cm<sup>2</sup>
- 554.02 Conectores de barras de acero #1 Go 60, para muro

Las partidas que se hace necesario disminuir son:

- 204.02 Rampa provisional de lanzamiento con material existente y desalojo
- 210.01 Relleno Poroso, filtro de espalda de muros
- 251.01 Reconstrucción de cama de agua, enrocado fraguado
- 602.01 Tubería Ø60" de concreto reforzado, clase II
- 608.01 Canaleta de mampostería de piedra
- 412.01 Riego de Liga
- 554.01 Acero de Refuerzo G60
- OP522.22 Concreto ciclopeo f'c 210 kg/cm<sup>2</sup>
- 620.01 Mampostería de piedra



El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la modificativa del supervisor no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista y al supervisor; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 1 Y ORDEN DE CAMBIO N° 1 EN AUMENTO DE MONTO Y REACOMODO DE PARTIDAS** al contrato **CO-048/2018 EJECUCION DE OBRAS DE PASO EN LAS RUTAS PAZI8W Y SAV07S**, suscrito entre **FOVIAL y SERPAS Y LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el plazo del contrato en **CUARENTA Y CINCO DIAS** calendario, es decir hasta el día veinticinco de agosto de dos mil dieciocho e incrementando el monto del mismo en **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$42,578.72)**, fijándose el nuevo monto en **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US\$298,406.31)**.
2. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.



**B) Modificativa Contractual en aumento de monto por prórroga al contrato LG-044/2018 “SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE PASO EN LAS RUTAS PAZ18W Y SAV07S”**

Continúa presente el Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, quien mediante memorándum de referencia GACI-311/2018, y de conformidad con las justificaciones de la prórroga antes planteadas solicita aprobación Modificativa Contractual N° 2 en Aumento de Monto por Prórroga al contrato **LG-044/2018 “SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE PASO EN LAS RUTAS PAZ18W Y SAV07S”**.

La modificación del plazo del supervisor al igual que la del contratista es de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**, finalizando este el veinticinco de agosto de dos mil dieciocho, lo que genera un incremento de monto del 37.50% del monto original del contrato, equivalente a **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$13,753.80)**.

Siendo que la empresa CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la actual supervisión del contrato, resultaría conveniente le sea prorrogado y aumentado el monto del contrato, debido a que dispone de los recursos necesarios y la capacidad ya instalada para hacer frente a la prórroga del contratista.

De no ser así, se tendría que plantear un proceso para contratar una nueva empresa para supervisar la prórroga, cuyos costos resultarían superiores a los que se tendrían que invertir en la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$21,628.20)** según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos duplicados tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc., tal como se demuestra en los siguientes cuadros:

**Oferta con supervisión actual (prórroga)**

	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR (US\$)</b>
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	\$ 4571.26
2	GASTOS INDIRECTOS POR CARGAS SOCIALES Y POR ADMINISTRACION DEL PERSONAL TECNICO, AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO	\$ 1,790.11
3	COSTOS DIRECTOS MISCELANEOS	\$ 3,781.55
4	SUMATORIA RUBROS 1+2+3	\$ 10,142.92
5	UTILIDAD (20 % DE SUMATORIA 4)	\$ 2,028.58
6	SUB TOTAL 1 (4+5)	\$ 12,171.50
7	IVA	\$ 1,582.30
8	<b>TOTAL OFERTA ECONOMICA PARA 1.5 MESES</b>	<b>\$ 13,753.80</b>



## Comparativo de Nuevo Contrato

RUBRO		VALOR (US\$)
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	\$ 7,500.00
2	GASTOS INDIRECTOS POR CARGAS SOCIALES Y POR ADMINISTRACION DEL PERSONAL TECNICO, AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO	\$ 3,225.00
3	COSTOS DIRECTOS MISCELANEOS	\$ 6,675.00
4	SUMATORIA RUBROS 1+2+3	\$ 17,400.00
5	UTILIDAD (10 % DE SUMATORIA 4)	\$ 1,740.00
6	SUB TOTAL 1 (4+5)	\$ 19,140.00
7	IVA	\$ 2,488.20
8	TOTAL OFERTA ECONOMICA PARA 1.5 MESES	\$ 21,628.20

El Gerente Técnico manifiesta, que al optar por introducir la modificativa contractual en aumento del contrato del supervisor, se obtiene un ahorro de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$7,874.40)**, considerando los recursos con los que ya cuenta para la supervisión actual tales como gerente, alquiler de oficina con sus costos de operación y gastos administrativos.

Además, una nueva contratación afectaría la continuidad del proyecto puesto que se suspendería del proyecto por un plazo mínimo de treinta días para la formulación y contratación de un nuevo proceso de Libre Gestión. Asimismo la fianza de Buena Supervisión quedaría bajo la responsabilidad de dos procesos distintos, lo cual puede ocasionar ambigüedades en caso de ser requerida.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.
- Que los incisos tres y cuatro del artículo 83-A de la LACAP establece que “.....En los contratos de obras públicas, bienes o servicios preventivos y/o para atender las necesidades en



Estados de Emergencia no se establecerá límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrán modificarse en un porcentaje mayor .....y que “.....La excepción anterior al límite del porcentaje de modificación también se aplicará para los contratos de ejecución de obra cuando la falta de la obra o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución realizar una nueva contratación.....”

- Que realizar una nueva contratación ocasionaría mayores gastos para la Institución y además podría causar afectación al interés público por cuanto por los plazos que requiere un nuevo proceso de contratación, el proyecto podría quedar sin la debida supervisión.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la modificativa del supervisor no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista y al supervisor; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual No. 1 en Aumento de monto por Prorroga al contrato **LG-044/2018 “SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE PASO EN LAS RUTAS PAZ18W Y SAV07S”**, suscrito entre **FOVIAL y CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ampliando el plazo del contrato en **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día veinticinco de agosto de dos mil dieciocho e incrementando el monto del mismo en **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$13,753.80)**, fijándose el nuevo monto en **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$50,430.50)**.
2. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

**V. Solicitud de Aprobación de Prórroga No. 1 del Contrato CO-093/2017 “Mantenimiento Periódico de la Avenida Pedro Oidor Ramírez de Quiñonez y Rampas de Intercambiadores del By Pass de Sonsonate y Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prorroga al contrato FOVIAL CO-094/2017 SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑÓNEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-309/2018, solicita aprobación de Prórroga, Orden de Cambio en Aumento y reacomodo de partidas al contrato **CO-093/2017 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑÓNEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE**, basado en lo siguiente:



### **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3,444,997.65)**, para un plazo que inició el veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete y finaliza el veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$248,339.59)**, para un plazo que inició veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete y finaliza el veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

### **Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta que el contratista mediante nota SERDI-FOVIAL-MPCO-093/2017-2015, ha solicitado se le conceda una prórroga de **CUARENTA Y CINCO** días calendario, basado en los siguientes argumentos:

- Que las continuas lluvias y de gran intensidad que se han registrado en todo el territorio nacional y especialmente en la zona del proyecto y sus alrededores, han tenido incidencia directa en el normal desarrollo de las actividades del proyecto, ocasionando saturación en los materiales e inundaciones en el área del proyecto.
- Asimismo manifiesta que en desarrollo del contrato se han generado atrasos debido a la demora en la reubicación de la fibra óptica subterránea por parte de la empresa CLARO a lo largo del hombro a ser construido en el lateral izquierdo de la Av. Pedro Oidor Ramírez de Quiñonez, y que no obstante el contratista efectuó las gestiones necesarias para la reubicación de la misma, ésta se llevó a cabo hasta el veintiséis de abril de dos mil dieciocho.
- Las condiciones mencionadas se han evidenciado en hojas de bitácora N° 246, 256, 262, 267, 279, 300, 303, 308, 310, 316, 331, 350, 352, 353, 356, 366, 372, 388 y 394.

La supervisión del proyecto mediante nota referencia ICIA-FOVIAL CO-094/2017- 116, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho manifiesta que después de revisar y analizar las justificaciones planteadas por el contratista, existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por las condiciones climatológicas en la zona, entre los meses de abril, mayo y junio, debido a saturación de materiales e inundaciones en las áreas de trabajo lo cual ha ocasionado retrasos al contratista en el Programa General de Trabajo, de **VEINTIOCHO DIAS CALENDARIO**.

### **Propuesta:**

El Gerente Técnico propone se apruebe la solicitud de prórroga interpuesta por el contratista, y se otorgue una prórroga de **VEINTIOCHO DIAS CALENDARIO** es decir hasta el veinte de agosto de dos mil dieciocho, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Prorroga número 1 relacionada.

Asimismo, se solicita la modificación del plazo del supervisor en **VEINTIOCHO DÍAS CALENDARIO**, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de un doce punto treinta y siete por ciento (12.37%) equivalente a **TREINTA MIL SETECIENTOS**



**NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS (US\$30,709.16), por lo que el nuevo monto será de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$279,048.75).**

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **VEINTIOCHO DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, instituye que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente de la GACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la modificativa del supervisor no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista y al supervisor; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **PRORROGA N° 1** al contrato **CO-093/2017 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA AVENIDA PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑÓNEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE**, suscrito entre **FOVIAL** y **SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el plazo del contrato en **VEINTIOCHO DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el día veinte de agosto de dos mil dieciocho.
2. Aprobar la incorporación de la Modificativa Contractual No. 1 en Aumento por Prorroga al contrato **FOVIAL CO-094/2017 SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA AV. PEDRO OIDOR RAMÍREZ DE QUIÑÓNEZ Y RAMPAS DE INTERCAMBIADORES DEL BY PASS DE SONSONATE**, suscrito entre **FOVIAL** y **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ampliando el plazo del contrato en **VEINTIOCHO DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día veinte de agosto de dos mil dieciocho, e incrementando el monto del mismo en **TREINTA MIL SETECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS (US\$30,709.16)**, por lo que el nuevo monto será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$279,048.75)**.



3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y supervisor.
4. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
5. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

#### **VI. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador del Contrato de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA04N G Tramo: Dv. La Reina – Dv. Tejutla.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0021/2018 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Arquitecto Julio César Hernández como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento del Administrador de Contrato de la manera propuesta.

#### **VII. Solicitud de Aprobación de Bases para los siguientes procesos:**

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 057/2018, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV. LA REINA - DV TEJUTLA."**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 019/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA."**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia GACI-310/2018, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 057/2018, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV. LA REINA - DV TEJUTLA."**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 019/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA."**



Asimismo, se expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 057/2018, "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV. LA REINA - DV TEJUTLA."**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 019/2018, "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA04N G TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA."**

#### **VIII. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato del Mantenimiento Periódico de la Carretera CA04S Tramo: BY PASS La Libertad – CA02E.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-0022/2018 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: BY PASS LA LIBERTAD – CA02E**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Ingeniero Fidel Antonio Blanco Urrutia como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: BY PASS LA LIBERTAD – CA02E**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento del Administrador de Contrato de la manera propuesta.

#### **IX. Solicitud de Aprobación de Bases para los siguientes procesos:**

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 058/2018, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: BY PASS LA LIBERTAD - CA02E."**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 020/2018 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: BY PASS LA LIBERTAD – CA02E"**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz mediante memorándum referencia GACI-312/2018, presento al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:



1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 058/2018, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: BY PASS LA LIBERTAD - CA02E."**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 020/2018 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: BY PASS LA LIBERTAD – CA02E"**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 058/2018, "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: BY PASS LA LIBERTAD - CA02E."**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 020/2018 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: BY PASS LA LIBERTAD – CA02E"**

**X. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador de Contrato de Mantenimiento Rutinario Complementario de las Ruta CA02W y CA2AE.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0023/2018, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA02W Y CA2AE**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de nombramiento de la Arquitecta Nancy Janeth Ayala de Valencia, como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA02W Y CA2AE**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2018.
2. Aprobar el nombramiento del Administrador de Contrato de la manera propuesta

**XI. Solicitud de Aprobación de Bases para el Proceso por Licitación Pública N° FOVIAL LP 059/2018 "Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas CA02W Y CA2AE"**

El Gerente de la GACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia 313/2018, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de



contratación relativo a la Licitación Pública, N° **FOVIAL LP 059/2018** “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA02W Y CA2AE**”.

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° **FOVIAL LP 059/2018** “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA02W Y CA2AE**”.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas de este mismo día.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

**Lic. Walter Hercilio Alemán Castro**  
Director Ejecutivo y Secretario de Consejo Directivo  
Fondo de Consejo Directivo